# CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y EL SEÑOR EMILIANO GUZMAN GAONA PARA EL DESMONTE Y REPOSICION DE TECHO DE LA ESCUELA SAN BLAS.

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 20 días del mes de julio del año dos mil trece, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendenta Municipal, por una parte la Señora **Ana Concepción Delvalle de Aponte**, Intendenta Municipal, paraguaya, casada, con cédula de identidad civil N° 568.410 y el Señor **Fredy Staple,** Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil N° 1.608.156; ambos domiciliados para en este acto en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, el Señor **Emiliano Guzmán Gaona,** con Cédula de Identidad N° 2.098.626, en adelante el **CONTRATISTA**, a objeto de celebrar el presente contrato para el **DESMONTE Y REPOSICION DE TECHO DE LA ESCUELA SAN BLAS,** que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

## 1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes al Desmonte y Reposición de Techo de la Escuela San Blas con los siguientes detalles.

| Item | Código de Catálogo | Descripción | U.M. | Cantidad | Precio unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DESMONTE Y REPOSICIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA ESC. BÁS. Nº 2810 SAN BLAS COMPAÑÍA LOMA'I | | | | | |
| 1.1 | 72131701 -001 | CARTEL DE OBRA | UN | 1,0 | 500.000 | 500.000 |
| 1.2 | 72131601 -002 | ENVARILLADO | ML | 100,0 | 25.000 | 2.500.000 |
| 1.3 | 72131601 -001 | DEMOLICIÓN DE TECHO DE TEJA SIN RECUPERACIÓN | M2 | 360,0 | 10.000 | 3.600.000 |
| 1.4 | 72131601 -005 | MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN CON LADRILLO COMÚN Y JUNTA DE 2 CM | M2 | 50,0 | 75.000 | 3.750.000 |
| 1.5 | 72131601 -001 | TECHO TEJAS C/ TEJUELONES Y MADERAMEN DE YBYRAPYTA | M2 | 360,0 | 220.000 | 79.200.000 |
| 1.6 | 72131601 -008 | REVOQUE DE PAREDES A 1 CAPA, ESPESOR 1.5 (1:4:16) CON HIDROFUGO | M2 | 100,0 | 20.000 | 2.000.000 |
| 1.7 | 72131601 -012 | PINTURA DE TEJUELON Y MADERAMEN AL BARNIZ | M2 | 400,0 | 15.000 | 6.000.000 |
| 1.8 | 72131601 -012 | PINTURA DE PARED A LA CAL | M2 | 800,0 | 8.000 | 6.400.000 |
| 1.9 | 72131601 -012 | PINTURA DE ABERTURA DE MADERA CON ESMALTE | M2 | 105,0 | 25.000 | 2.625.000 |
| 1.10 | 72131601 -001 | DESMONTE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS | GL | 1,0 | 900.000 | 900.000 |
| 1.11 | 72131601 -001 | REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EXITENTES (CAMBIAR EQUIPOS QUEMADOS) | GL | 1,0 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| 1.12 | 72131601 -005 | MANO DE OBRA P/ PREPARACION DE REFUERZO DE MAMPOSTERÍA Y CIMIENTO | GL | 1,0 | 3.500.000 | 3.500.000 |

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY • SECRETARIA •

Ana C. Delvalle de Aponte
Intendenta

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY • INTENDENCIA •

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.13 | 72131601 -015 | H°A° ZAPATA Y PILARES | M3 | 3,0 | 1.800.000 | 5.400.000 |
| 1.14 | 72131601 -015 | PILAR DE LADRILLO COMÚN 45X45 | ML | 30,0 | 70.000 | 2.100.000 |
| 1.15 | 72131601 -9999 | PIZARRÓN (1.20 X 3.00) | UN | 5,0 | 600.000 | 3.000.000 |
| 1.16 | 72131601 -013 | LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL | GL | 1,0 | 500.000 | 500.000 |
| Precio Total | | | | | | **124.475.000** |

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. N° 121 de fecha 19/07/13.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 124.475.000** (Guaraníes ciento veinticuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil), suma que será abonada de los fondos provenientes de los **FONACIDE** del Año 2013 para encarar los trabajos objeto del presente contrato Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 262.357.

**4. FORMA DE PAGO.**

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 50% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el último pago a la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

**6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Mbuyapey sito en la Esc. San Blás de la Compañía Loma'í; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Ana C. Delvalle de Aponte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

## 8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

## 9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

## 10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.

## 11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Fredy Stopfle

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · SECRETARIA ·

Ana C. Delvalle de Aponte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · INTENDENCIA ·

I 99

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

Emiliano Guzmán Gaona
CONTRATISTA

Jorge Fredy Staple
Secretario General

Ana Concepción Delvalle de Aponte
Intendente Municipal